

Aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2008, sobre el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación – Ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» (2008/2102(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 149 y 150 del Tratado CE,
- Vista la Comunicación de la Comisión de 12 de noviembre de 2007 titulada «Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación – Proyecto de informe de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010»» (COM(2007)0703), así como el documento de trabajo de la Comisión que la acompaña (SEC(2007)1484),
- Visto el programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa¹ y los informes conjuntos intermedios sobre los avances en su ejecución,
- Vista la Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la educación y la formación como motor clave de la estrategia de Lisboa²,
- Vista la Decisión n° 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente³,
- Vista la Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, relativa a nuevas cualificaciones para nuevos empleos⁴,
- Visto el documento de trabajo de la Comisión de 28 de agosto de 2007 «Hacia una educación y una formación con políticas y prácticas más basadas en el conocimiento» (SEC(2007)1098),
- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente⁵,
- Vista la Recomendación 2006/143/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la

¹ DO C 142 de 14.6.2002, p. 1.

² DO C 300 de 12.12.2007, p. 1.

³ DO L 327 de 24.11.2006, p. 45.

⁴ DO C 290 de 4.12.2007, p. 1.

⁵ DO C 111 de 6.5.2008, p. 1.

enseñanza superior¹,

- Vista la Carta Europea de Calidad para la Movilidad²,
 - Vista su Resolución, de 13 de noviembre de 2007, sobre la función del deporte en la educación³,
 - Vista la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente⁴,
 - Vista su Resolución, de 16 de enero de 2008, sobre el aprendizaje de adultos: nunca es demasiado tarde para aprender⁵,
 - Vista su Resolución, de 23 de septiembre de 2008, sobre el proceso de Bolonia y la movilidad de los estudiantes⁶,
 - Vista su Resolución, de 23 de septiembre de 2008, sobre la mejora de la calidad de la formación del profesorado⁷,
 - Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de los días 13 y 14 de marzo de 2008,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación y la opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0455/2008),
- A. Considerando que, de aquí a 2010, la Unión Europea se convertirá en un líder mundial por la calidad de los sistemas de educación y de formación, puesto que dichos sistemas son fundamentales para progresar en el proceso de Lisboa,
- B. Considerando el progreso realizado en el incremento de la autonomía y la responsabilidad de las universidades y la necesidad de reforzar el apoyo que se les ofrece a través de este proceso,
- C. Considerando que los sistemas de educación y formación deberían proporcionar igualdad de oportunidades a mujeres y hombres,
- D. Considerando que la integración de la igualdad de género en las políticas de educación y formación es esencial para el éxito de la estrategia de Lisboa, entre cuyos objetivos se encuentra la lucha contra la desigualdad entre mujeres y hombres en los mercados laborales europeos, y sobre todo el logro de una tasa de empleo de las mujeres del 60% en 2010,
- E. Considerando que los Estados miembros, mediante el trabajo conjunto y el intercambio de

¹ DO L 64 de 4.3.2006, p. 60.

² DO L 394 de 30.12.2006, p. 8.

³ DO C 282 E de 6.11.2008, p. 131.

⁴ DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

⁵ Textos aprobados, P6_TA(2008)0013.

⁶ Textos aprobados, P6_TA(2008)0423.

⁷ Textos aprobados, P6_TA(2008)0422.

buenas prácticas, deben avanzar en la reforma de los sistemas educativos y de formación nacionales,

- F. Considerando que deberían aplicarse debidamente las estrategias y herramientas coherentes y globales de aprendizaje permanente, acordadas por el Parlamento y el Consejo, con el fin de alcanzar los objetivos de la estrategia Lisboa y reforzar el triángulo del conocimiento,
- G. Considerando que Europa necesita niveles más altos de competencia y que la creatividad y la innovación se deberían promover en todas las fases de la educación y la formación,
- H. Considerando que es necesario tomar medidas para cubrir las necesidades futuras de competencia en los ámbitos medioambiental y social, por ejemplo, mediante la integración del cambio climático y de otros problemas ambientales como temas transversales de estudio en todas las formas de aprendizaje,
- I. Considerando que los planes de estudio deberían contribuir al desarrollo personal de los estudiantes incluyendo la enseñanza de los derechos humanos y de los valores europeos,
- J. Considerando que la calidad y eficacia de los sistemas educativos y de formación, así como su fácil acceso para los ciudadanos, se tienen que considerar los principales objetivos de la política europea,
- K. Considerando que la educación y la formación siempre tienen que tener en cuenta las posibilidades, características y necesidades locales y regionales,
 1. Acoge con satisfacción la mencionada Comunicación de la Comisión de 12 de noviembre de 2007 y la información pormenorizada que contiene sobre las mejoras logradas;
 2. Observa que las acciones en el ámbito de la educación y la formación deben recibir un firme apoyo en forma de medidas complementarias de carácter socioeconómico con el fin de mejorar el nivel de vida de los ciudadanos europeos;
 3. Subraya la necesidad de integrar a los inmigrantes y a las minorías (especialmente a los romaní), y de trabajar para la inclusión de los grupos con necesidades especiales (principalmente las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos) en todos los niveles y en todos los ámbitos de la educación; considera que se debería prestar apoyo adicional a los migrantes y que las minorías étnicas y los romaní deberían contar con la asistencia de personal capacitado que pertenezca a la misma minoría o que por lo menos hable su lengua;
 4. Subraya la importancia del deporte en la educación y la formación y la necesidad de tenerlo especialmente en cuenta, por ejemplo, ampliando la educación física a la duración total de todos los ciclos educativos y de formación, desde preescolar hasta la universidad, y pide que los planes de estudio garanticen al menos tres clases de educación física por semana y que se apoye a las escuelas para que superen, en la medida de lo posible, este objetivo mínimo;
 5. Subraya el papel fundamental de la familia y del entorno social en cada aspecto de la educación y la formación;
 6. Señala que la educación es indispensable para el desarrollo social y personal tanto de las mujeres como de los hombres; por consiguiente, subraya la importancia de reforzar el

sistema educativo y formativo con vistas a promover la igualdad entre mujeres y hombres;

7. Lamenta que los sistemas de educación no fomenten más la orientación de la mujer hacia los ámbitos de empleo y formación profesional, tradicionalmente dominados por los hombres, y viceversa; acoge con satisfacción las medidas en favor de la igualdad de género e insta a los Estados miembros a poner en marcha programas que ofrezcan a las mujeres oportunidades laborales tan diversificadas como sea posible y a que las apoyen posteriormente en el mercado laboral;
8. Destaca que la desigualdad de oportunidades existente en la calidad de la educación y el aprendizaje permanente entre mujeres y hombres es aún más evidente en las regiones insulares y en las regiones geográfica y socialmente desfavorecidas; pide, por tanto, que se fomenten en mayor medida las iniciativas educativas en el marco de la política regional;
9. Observa la infrarrepresentación persistente de las mujeres en determinados ámbitos de estudio a todos los niveles, así como en el sector de la investigación; alienta, por tanto, la adopción de medidas concretas y positivas con el fin de remediar esta situación;
10. Señala que los estudiantes que han experimentado interrupciones en sus estudios, especialmente las madres jóvenes, pueden ser objeto de discriminación y pide que se adopten sistemas más flexibles que faciliten la reanudación de los estudios o de la formación tras el embarazo y la conciliación de los estudios con el trabajo y la vida familiar;
11. Observa que es necesario aumentar la calidad de los planes de estudio y de la enseñanza en todos los niveles, mejorar la seguridad social del profesorado y prestar especial atención a su formación continua y su movilidad;
12. Hace hincapié en que es necesario promover con decisión la alfabetización mediática y el conocimiento de las TIC y recomienda que la educación en materia de medios de comunicación sea parte integrante de los planes de estudio en todos los niveles de educación escolar y se ofrezcan módulos de pedagogía mediática para profesores y personas de edad avanzada;
13. Señala que es necesario facilitar la transición entre los diferentes sistemas educativos y de formación, así como entre el aprendizaje formal, no formal e informal;
14. Insta al Consejo a que haga un seguimiento de la aplicación de las políticas europeas de educación y formación por parte de los Estados miembros; considera que los Gobiernos nacionales deberían fijar objetivos nacionales en este ámbito con toda transparencia y adoptar la legislación y las medidas pertinentes para garantizar el logro de estándares europeos y sobre todo, para velar por la aplicación de los instrumentos adoptados a escala de la UE, como, por ejemplo, la mencionada Recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, el Marco Europeo de Cualificaciones y Europass¹;

Enseñanza preescolar

15. Subraya la necesidad de incrementar los recursos para mejorar las condiciones materiales y

¹ Decisión n° 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a un marco comunitario único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (Europass) (DO L 390 de 31.12.2004, p. 6).

de espacio y para la formación continua de los educadores, a fin de aumentar la calidad de la educación preescolar e incrementar los recursos para inversiones; considera que el acceso universal a una educación preescolar de elevada calidad es una forma eficaz de posibilitar el acceso de todos los niños al aprendizaje, sobre todo los que procedan de entornos sociales desfavorecidos o pertenezcan a minorías;

16. Destaca la importancia que reviste para los niños el desarrollo de capacidades básicas, el aprendizaje de la lengua materna o de la lengua del país en que residen, y el aprendizaje de la lectura y escritura a una edad lo más temprana posible;
17. Considera que el aprendizaje de una segunda lengua debería comenzar en esta fase temprana de la enseñanza, si bien la enseñanza de lenguas durante los primeros años de la infancia temprana debe desarrollarse mediante juegos y sin presión alguna;
18. Pide a todos los Estados miembros que establezcan la obligatoriedad de la educación preescolar;

Educación primaria y secundaria

19. Subraya la necesidad de prestar especial atención a las personas que más tarde podrían abandonar los estudios; considera que se deberían adoptar programas y medidas especiales para disminuir la tasa de abandono y, en los casos en que sea inevitable, las personas interesadas deberían recibir apoyo y oportunidades de reinserción en la sociedad y seguir itinerarios educativos que sean adecuados para ellos;
20. Señala que la educación primaria y secundaria debe proporcionar a los niños la capacidad de pensar de forma autónoma, creativa e innovadora y hacer de ellos ciudadanas y ciudadanos críticos con los medios de comunicación y dotados de una capacidad de reflexión propia;
21. Destaca la importancia de los planes de estudios de cada Estado miembro, que deben incluir cursos encaminados a fomentar y desarrollar la creatividad y el espíritu innovador en los niños;
22. Considera necesario actualizar permanentemente los planes de estudio y su contenido con el fin de que conserven relevancia, fomentando el importante papel de las competencias empresariales y el voluntariado para apoyar el desarrollo personal y subraya que todos los Estados miembros deben conceder más importancia a la formación del profesorado y poner a disposición más recursos a tal fin, con objeto de lograr avances significativos en la ejecución de los objetivos de la estrategia de Lisboa en el marco del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» y promover el aprendizaje permanente dentro de la Unión Europea;
23. Está convencido de que los niños deben aprender una segunda lengua extranjera a una edad lo más temprana posible;
24. Apoya firmemente el aprendizaje de lenguas extranjeras desde la edad más temprana y la inclusión de clases de idiomas en todos los programas de la enseñanza primaria; subraya que, para alcanzar este objetivo, resulta esencial disponer de una dotación financiera suficiente para atraer y formar a profesores de lenguas extranjeras;

25. Considera que uno de los principales objetivos de esta fase de la enseñanza debe ser el desarrollo de los talentos personales, capacidades específicas y habilidades naturales de los estudiantes; señala que tales capacidades pueden constituir más adelante una base para el trabajo y el empleo;
26. Subraya que se debería prestar especial atención a los estudiantes que no han adquirido o no adquieren las capacidades básicas, al igual que a los estudiantes especialmente dotados, para que puedan seguir desarrollando de la mejor forma posible sus capacidades y talentos superiores a la media;
27. Recomienda que los Estados miembros mejoren sustancialmente la calidad de las cualificaciones académicas y profesionales de los profesores, así como su formación y aprendizaje permanente;
28. Respalda firmemente la promoción de un desarrollo profesional continuo y coherente para los profesores a lo largo de su carrera; recomienda que todos los profesores tengan regularmente oportunidad de mejorar y actualizar sus competencias y cualificaciones, así como sus conocimientos pedagógicos;
29. Recomienda que se introduzca cuanto antes una asignatura de educación cívica de la Unión Europea en los planes de estudio, para formar a una nueva generación en el espíritu de los valores de la Unión con respecto a ámbitos como los derechos humanos, la diversidad cultural, la tolerancia, la protección medioambiental o el cambio climático;

Educación y formación profesionales (EFP)

30. Observa que es necesario aumentar la calidad y el atractivo de la EFP;
31. Señala que la EFP debería estar mejor vinculada e integrada con mayor coherencia en la economía, tanto a escala europea como nacional, a fin de adaptar mejor el proceso educativo al mercado laboral;
32. Subraya que se ha de mejorar significativamente la movilidad de estudiantes y profesores, no solamente la geográfica sino también la movilidad entre la EFP y la enseñanza superior;

Enseñanza superior

33. Considera que se deberían modernizar los planes de estudio universitarios con el fin de responder a las actuales y futuras necesidades socioeconómicas;
34. Recomienda que en la enseñanza superior se conceda prioridad al desarrollo de programaciones interdisciplinarias — es decir, que abarquen distintos ámbitos científicos — , para formar a especialistas capaces de resolver los problemas del mundo actual que entrañen una mayor complejidad;
35. Subraya que debería aumentar el interés de los estudiantes y alumnos por los contenidos y programas de estudio que tratan de la tecnología, las ciencias naturales y la protección del medio ambiente;
36. Pide a los Estados miembros que fomenten eficazmente las asociaciones entre universidades y empresas, así como entre universidades y otras numerosas partes interesadas nacionales, regionales y locales;

37. Observa que se debería mejorar significativamente la cooperación entre centros europeos de enseñanza superior y que, además, las cualificaciones deberían ser fácilmente transferibles;
38. Señala que el trabajo de los profesores y docentes universitarios debería actualizarse permanentemente, al igual que los programas utilizados, sus contenidos y métodos de trabajo;
39. Sugiere que el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología se vincule al proceso de Bolonia y se tenga en cuenta en el marco de la reforma de la enseñanza superior europea;
40. Recomienda encarecidamente que los Estados miembros mejoren la movilidad de estudiantes y profesores, incluida la movilidad entre países, programas y disciplinas; subraya en este contexto la importancia de aplicar la mencionada Carta Europea de Calidad para la Movilidad para la creación de un auténtico espacio europeo de educación y aprendizaje permanente y la promoción de la cooperación económica, social y regional;

Aprendizaje permanente

41. Considera que se debería alentar a los empresarios a organizar la enseñanza y la formación para sus empleados, así como a proporcionar incentivos para que los trabajadores poco cualificados participen en los programas de aprendizaje permanente;
42. Observa que se debería prestar especial atención a las personas desempleadas de larga duración procedentes de un entorno social desfavorecido, las personas con necesidades especiales, los jóvenes procedentes de centros de reeducación y los antiguos reclusos;
43. Subraya que debe animarse sobre todo a las mujeres a participar en ofertas de educación y formación permanente y que, en este contexto, también es necesario ofrecer y promover programas especiales de fomento del aprendizaje permanente para las mujeres;
44. Subraya que se debería alentar en especial modo a los trabajadores poco cualificados y a los trabajadores de edad, así como incentivar su participación en los programas de aprendizaje permanente;
45. Pide que los programas de educación de adultos y de aprendizaje permanente presten especial atención a los grupos sociales más desfavorecidos en el mercado laboral, fundamentalmente a los jóvenes, a las mujeres, en particular en el mundo rural, y a las personas de edad avanzada;
46. Pide que se tenga en cuenta que la educación en las habilidades parentales de mujeres y hombres es crucial para el bienestar de las personas, la lucha contra la pobreza y la cohesión social; desea, en este sentido, que se establezcan programas polivalentes de aprendizaje permanente y de educadores de habilidades parentales en el marco de la educación y el aprendizaje;
47. Señala que los conocimientos y cualificaciones adquiridos con el aprendizaje permanente deberían tener un reconocimiento más amplio y más fácil y considera que debe aumentarse el nivel de aplicación del mencionado Marco Europeo de Cualificaciones y de Europass como instrumentos para la promoción del aprendizaje permanente;
48. Considera que las autoridades europeas y nacionales deberían destinar mayores fondos a las

medidas para promover la movilidad en todas las fases del aprendizaje permanente;

49. Pide que se reconozcan y aprovechen las ventajas de la mencionada Carta Europea de Calidad para la Movilidad, que los Estados miembros las lleven a la práctica y que la Comisión realice un estudio sobre su aplicación en los Estados miembros;
50. Insiste en que se debe proporcionar a todos los estudiantes y trabajadores con familia la mayor cantidad posible de servicios sociales y prestaciones de apoyo, como por ejemplo servicios de guardería;
51. Considera que los servicios voluntarios deberían quedar integrados y reconocidos en la aplicación del programa de trabajo «Educación y Formación 2010»;
52. Estima que se debería fomentar el intercambio de opiniones y la enseñanza y el aprendizaje mutuos entre los diferentes grupos de edad;
53. Subraya que los programas de aprendizaje permanente tienen que apoyar el espíritu de empresa con el fin de que los ciudadanos puedan crear PYME y cubrir necesidades tanto sociales como económicas;
54. Señala a la atención que, en apoyo de los objetivos expuestos, se deberían organizar servicios de orientación e información sobre el aprendizaje permanente para todos los grupos de edad;

o

o o

55. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.